

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Con fecha 6 del actual, ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela pública de asistencia mixta de Iriepal, dotada con 550 pesetas anuales, D.^a Buenaventura Carmen Herrero Lahuerta, por hallarse comprendida en el art. 78 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900.

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1902.—El Presidente, Carlos Moreno.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

Circular.

Habiendo presentado D. Pablo Monge y Requero, con fecha 31 de Agosto último la dimisión del cargo de Administrador Subalterno de Propiedades del partido de Atienza que desempeñaba, la cual le ha sido admitida con fecha 8 del actual; por la presente se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades del partido de Atienza y de los contribuyentes en general, que desde dicha fecha en nada tienen que entenderse con dicho señor, en todo lo que afecte al ramo, ni hacerle entrega de cantidad alguna por ventas, rentas, ni censos.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Circular.

APROVECHAMIENTOS.

Aprobado por Real orden el plan general de los aprovechamientos que han de tener lugar en los montes públicos de este Distrito durante el año forestal que comenzará en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre de 1903, se publica á continuación la relación de los diferentes disfrutes autorizados por la Superioridad, los cuales deberán sujetarse á las prescripciones del título 7.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes, así como á las condiciones de los pliegos generales que, como parte integrante de esta circular, se insertan, y también á las especiales que en cada caso se determinen.

Tanto los Ayuntamientos como los particulares á quienes interese, deberán tener presente:

1.º Que con arreglo al art. 88 del citado Reglamento, no se concederán otros aprovechamientos que los consignados en el plan.

2.º Que conforme á lo mandado en el art. 102 del repetido reglamento, no se otorgarán prórroga de los plazos que se señalen para los disfrutes, salvo las excepciones fijadas en el art. 106 de la misma disposición.

3.º Que en cumplimiento de la ley de 11 de Julio de 1877 y reglamento de 18 de Enero de 1878, habrá de ingresarse en arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de todo aprovechamiento, con destino á mejoras de los montes públicos; y sin llenar previamente este requisito indispensable y presentar la carta de pago en esta Jefatura, no se expedirá licencia para llevar á cabo ningún disfrute.

4.º Respecto á los pastos que, según costumbre establecida en esta provincia, se adjudican por el precio de tasación, sin subasta, queda señalado un plazo de veinte días á contar desde esta fecha, para que los Ayuntamientos ó entidades administradoras de los montes manifiesten á esta Jefatura si

aceptan el aprovechamiento ó renuncian á él durante el próximo año forestal, para que pueda procederse, en el segundo caso, á la enajenación de los pastos mediante subasta pública.

Si transcurriere dicho plazo sin haberse recibido en el Distrito tal manifestación, se tendrá como aceptado el disfrute y los Ayuntamientos vendrán obligados al abono del 10 por 100 de la tasación del mismo, siguiéndose contra las Corporaciones que á ello diesen lugar los procedimientos coercitivos oportunos hasta conseguir el indicado abono, conforme á la Real orden de 31 de Marzo de 1891.

5.º Cuando los Ayuntamientos acepten los pastos, deberán hacer el ingreso del referido 10 por 100 dentro de los quince días siguientes á la aceptación, presentando en la oficina del Distrito la correspondiente carta de pago; advirtiéndose que la simple aceptación no da derecho al disfrute, sino que éste no podrá comenzar hasta que, registrada la carta de pago, se expida por esta Jefatura la consiguiente licencia y se verifique la entrega del monte respectivo.

La no presentación de la carta de pago en el plazo fijado dará lugar á los mismos procedimientos de que se habla en el número anterior.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

(Véanse los estados en la plana 3 y siguientes.)

AYUNTAMIENTOS.

SACEDON.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año de 1903, y debiendo ser discutido y censurado por los representantes de los Ayuntamientos del partido, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo de 1886, he señalado el día 24 del actual á las once de la mañana para que tenga efecto en las Casas consistoriales, la Junta que con tal motivo ha de reunirse, á la que recomiendo la puntualidad necesaria; debiendo advertir que si por falta de mayoría no fuese posible tomar acuerdo, se celebrará nueva reunión con los que concurren, el día 30 del mismo mes á la propia hora.

Sacedón 14 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco N. Zorrilla.

PASTRANA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los documentos necesarios que justifiquen su edad, conducta y aptitud legal, pasado dicho plazo, se proveerá.

Pastrana 12 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Cortijo.

POYOS.

Para cubrir el déficit de 2.427'50 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 280.000 kilogramos, á 48 céntimos los 100 kilos, suman 1.372 pesetas.

Patatas; un consumo de 30.550 id. á 1 peseta los 100 id., hacen 305'50 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria, un consumo de 250.000 id., á 30 céntimos idem, hacen 750 pesetas.

Total, 2 427'50 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de ocho días.

Poyos 10 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Can.

FONTANAR.

Para cubrir el déficit de 1.408'50 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; un consumo de 15.000 kilogramos, á una peseta los 100 id., son 150 pesetas.

Paja; se calcula un consumo al año de 301.000 kilogramos, á 31 céntimos los 100 kilos, suman 933'10 pesetas.

Leña para los hogares no destinada á la industria, un consumo de 74 000 id., á 44 céntimos los 100 idem, hacen 325'60 pesetas.

Total, 1.408'70 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Fontanar 14 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Puerta.

SALMERON.

Han sido declarados por la Junta de Sanidad de esta villa á propuesta del profesor Veterinario de ella, invadidos de la enfermedad denominada Glosopeda los ganados vacunos de los vecinos don Mariano Pascual, Dolores Trúpita y Antonio Saiz Gonzalez.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Salmerón 11 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Bernardino Gamboa.

QUINTAS

Centro de Redención del Servicio militar, DON ANTONIO BOIXAREU,

Horno de San Gil, núm. 5.—Guadalajara.

Los mozos del presente Reemplazo, que por virtud del señalamiento de cupo les correspondan décimas, pueden contratarlas en este Centro.

Practicado el sorteo por la Comisión mixta, de corresponderles ser soldados, serán redimidos á metálico, y si excedentes de cupo, perderán la cantidad estipulada.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes *Distrito de Guadalajara.*

Plan general de aprovechamientos en los montes públicos a cargo de este Distrito, para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 29 de Julio próximo pasado.

ESTADO NUMERO 1. 00072 DEF DIZEBABE

Aprovechamientos de maderas.

Número del monte.	PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	MADERAS		TASACION	OBSERVACIONES.
			Número de árboles.	Metros cúbicos.		
4	Aldeanueva de Atienza.....	Pinar.....	100	54	432	Las subastas de estos aprovechamientos se anunciarán oportunamente en el <i>Boletín oficial</i> .
12	Condemios de Abajo.....	Dehesa boyal.....	80	38	304	
13	Idem.....	Pinar.....	80	48	384	
14	Condemios de Arriba.....	Pinar y Dehesa.....	150	45	360	
15	Galve.....	Idem id.....	150	19	152	
115	Adoves.....	Dehesa boyal.....	130	79	790	
135	Checa.....	Dehesa Espineda.....	300	134	1.340	
136	Id. (Señorio de Molina).....	Sierra Molina.....	1.000	200	2.000	
138	Chequilla.....	Dehesa Roza de Arriba y Abajo.....	200	32	320	
156	Herrería.....	Dehesa.....	38	7	42	
171	Orea.....	Cerro Caballo.....	100	30	300	
172	Idem.....	Dehesa Arroyo de Valdemorales.....	200	180	1.800	
178	Peñalen.....	Maizosas y otros.....	350	79	474	
185	Pinilla de Molina.....	Dehesa Cabeza Pinilla.....	100	30	300	
196	Poveda de la Sierra.....	Dehesa boyal.....	550	275	2.750	
211	Taravilla.....	Machorrillo y sus agregados.....	300	120	1.200	
229	Valhermoso.....	Dehesa boyal.....	100	80	800	
261	Recuenco (El).....	Dehesa.....	200	20	200	

ESTADO NUMERO 2.

Aprovechamientos de productos leñosos en los montes declarados de utilidad pública.

Número del monte.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	LEÑAS		TASACION	OBSERVACIONES.
			Gruesa. Estéreos.	Ramaje. Estéreos.		
4	Aldeanueva de Atienza.....	Pinar.....	200	200	100	Las subastas de estos aprovechamientos se anunciarán oportunamente en el <i>Boletín oficial</i> .
6	Atienza.....	El Marojal.....	800	800	600	
14I	Condemios de Arriba, de Abajo y Campisábalos.....	La Común.....	300	200	250	
14V	Cincovillas.....	Cuesta del Cubillo.....	40	100	160	
15	Galve.....	Pinar y Dehesa.....	100	200	200	
20	Madrigal.....	Dehesa boyal.....	100	100	75	
26	Romanillos de Atienza.....	Dehesa Sierra Pelada.....	150	150	112 50	
27	Sienes.....	Valdehuzmendo y Torre Liana.....	50	50	150	
28	Somolinos.....	Dehesa del Portillo y otro.....	30	100	145	



BOLETIN OFICIAL

Las subastas de estos aprovechamientos se anunciarán oportunamente en el *Boletín oficial*.

78	Mantiel.....	150	300	450
82	Puerta (La).....	525	300	1.012
83	Idem.....	100	»	150
90	Picazo.....	400	250	787 50
121	Anchuela del Pedregal.....	60	»	90
122	Tordelpalo.....	»	150	150
130	Campillo de Dueñas.....	»	600	600
131	Hombrados (Señorío de Molina).....	»	600	600
134	Castellar.....	300	300	450
148	Cubillejo de la Sierra.....	150	150	150
150	Cubillejo del Sitio.....	»	150	150
153	Embid.....	»	225	225
158	Hombrados.....	»	100	100
188	Pedregal.....	»	150	150
190	Pobo (El).....	»	200	200
204	Rueda.....	200	500	800
209	Setiles.....	»	400	400
214	Terzaga.....	200	»	100
219	Tierzo.....	50	100	175
251	Valdeconcha.....	350	150	337 50
279	Pozaneos.....	50	20	170
281	Sigüenza.....	160	40	380
291 I	Majalrayo.....	»	200	50
293	Idem.....	80	20	65
307	Mazarete (Benfic. ^a provincial).....	1.000	»	250

ESTADO NÚMERO 3

Productos leñosos en los montes no incluidos en el Catálogo.

Número del monte.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	LEÑAS		TASACION	OBSERVACIONES.
			Gruesa	Ramage		
1	Algar.....	Dehesa boyal.....	100	50	200	Las subastas de estos aprovechamientos se anunciarán en el <i>Boletín oficial</i> .
9	Villanueva de la Torre.....	Dehesa y Prado Soledad.....	»	50	25	

ESTADO NUM. 4

Pastos de los montes del antiguo Catálogo.

Número del Monte.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS					EPOCAS DEL DISFRUTE	TASACION Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
			Vacuno...	Mayor....	Menor....	Lanar.....	Cabrio....			
1	Albendiego.....	Bustar.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2	Idem.....	Valsordo.....	25	15	5	100	35	Todo el año.....	127 50	»
21	Alcolea de las Peñas... ..	Dehesa boyal.....	12	15	6	450	250	» Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	855	»
										426

3	Aldeanueva de Atienza. Idem.....	5	5	50	»	Todo el año.....	87 50	»	Quedan vedadas las superficies de corta de los planes de 1899 á 1900, 1900 á 1901 y 1901 á 1902.
4	Idem..... Pinar.....	10	5	200	»	Idem.	450	»	
5	Angon.....	50	20	400	»	Vacuno, mayor y menor todo el año; lanar 1.º Octubre á 1 Abril.....	520		
6	Atienza..... Dehesa boyal.....	80	30	1.000	»	Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sebpre; lanar 1 Octubre á 1 Abril, cabrio todo el año	1.280		Id. id. del plan de 1901-1902. Tiene derecho al disfrute el pueblo de Somolinos para 600 lanar y 25 de cabrio.
7	Campisábalos..... Pinarejo y otros.....	50	30	2.600	»	Todo el año.....	2.480		
8	Cantalojas..... Dehesa del Retamar.....	50	10	»	»	Idem.	280		Quedan vedadas las superficies de corta de los planes de 1899-900, 1900-1901 y 1901 á 1902.
9	Idem..... Monte robledal de la S.ª	»	»	1.100	»	»	950		Id. id. id.
10	Idem..... Pinar y otros.....	60	10	800	»	400 1.º Abril á 30 Septiembre.....	1.230		Id. id. id.
12	Condemios de Abajo... Dehesa boyal.....	5	»	100	»	200 Todo el año.....	130		
13	Idem..... Pinar.....	20	5	200	»	»	320		
14	Condemios de Arriba.. Monte Pinar y Dehesa.	45	25	300	»	Idem.	600		
14I	Abajo y Campisábalos La Commun.....	15	»	300	»	Idem.	345		Queda vedado el terreno incendiado que no llegue á 7 años.
14II	Cañamares..... Dehesa.....	20	»	300	»	»	370		Id. id. la superficie de corta de los planes de 1900-1901 y 1901-1902.
14IV	Cercadillo..... Sierra.....	20	15	500	»	50 Vacuno 1.º Mayo á 1 Sebpre; lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	497 50		
14V	Cincovillas..... Cuesta del Cubillo.....	20	30	300	»	»	385		
15	Galve..... Monte Pinar y Dehesa.	70	10	600	»	40 Todo el año.....	900		Queda vedado el terreno incendiado que no llegue á 7 años y el de cortas de 1900-1901 y 1901-1902.
16	Gascuña..... Dehesa boyal.....	30	25	400	»	»	625		
17	Hiendelaencina..... Dehesa Martiniega.....	»	50	500	»	100 Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sebpre; lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	500		
18	Higes..... Monte Robledal.....	»	»	500	»	»	375		
19	Huerce (La) y Valdepinillos..... Monte Pinar.....	»	»	150	»	»	127 50		Id. id. id.
20	Madrigal..... Dehesa boyal.....	»	»	600	»	»	600		Id. id. del plan de 1901-1902.
22	Medes..... Monte Peña-rrubias...	»	»	600	»	»	600		
22I	Miñosa (La)..... Dehesa.....	20	»	300	»	50 Vacuno 1.º Mayo á 1 Sebpre; lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	370		Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1900-1901 y 1901-1902.
24	Prádena de Atienza... Sierra Mediana y Valdecanal.....	30	5	200	»	»	732 50		
26	Romanillos de Atienza. Dehesa Sierra Pela....	40	70	800	»	300 Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sebpre; lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	915		Id. id. del plan del 1901-1902
27	Sienes..... Valdehuzmendo y otro.	30	50	600	»	»	710		Id. id. del de 1900 á 1901.
28	Somolinos..... Dehesa del Portillo y de La Hoz.....	15	10	500	»	»	480		Id. id. id.
29	Somolinos..... Quebradas de las Portezuelas y otro.....	»	5	125	»	»	118 75		
31	Valdehucbo..... La Serreznela.....	10	»	400	»	»	335		
32	Villacadima..... Valdeillón y otros.....	25	25	600	»	»	660		Queda vedada la superficie cortada en el plan de 1900-901

34	Balconete	Valdemanrique	300	»	»	1.º Octub. á 1 Abril.	225	Idem id. de 1901-902.
35	Barriopedro	Dehesa	200	»	»	Idem.	150	
36	Idem	El Tallar	200	»	»	Idem.	150	
37	Brihuega	Monte menor	800	»	»	Idem.	600	Quedavедado el cuartel S.O. del monte
39	Budia	Pumarejos	300	»	»	Idem.	225	
46	Hita	Las Tajadas	500	»	»	Idem.	375	Tienen derecho al disfrute los pueblos de Copernal y Padilla de Hita.
48	Irueste	Monte quintanar	200	»	»	25	187	50
54	Padilla de Hita	Dehesa	600	»	»	50	525	
62	Valderrebollo	Fresneda y otros	500	»	»	»	375	
64	Yela	Choza con su ríada	300	»	»	»	225	
65	Idem	Valdehuertas y Cobati-llas	200	»	»	»	150	
68	Arbeteta	La Barcosa	300	»	»	»	1.275	
69	Armallones	Hoyo redondo y otros	400	»	»	25	337	50
70	Idem	Quemarrama y otro	600	»	»	100	735	
71	Azañón	Dehesa de las Cabras	200	»	»	100	400	
72	Cifuentes	Dehesa boyal	700	»	»	»	700	
74	Durón	Dehesa Sto. Domingo	300	»	»	»	375	
76	Huertapelayo	Cabeza Piñosa	300	»	»	»	225	
77	Idem	La Canaleja	100	»	»	»	75	
78	Maniel	Moratilla	300	»	»	30	357	50
79	Ocentejo	Pinarejo y Llanos	200	»	»	»	150	Queda vedada la superficie cortada en el plan de 1901 á 1902.
80	Idem	La Requejada	200	»	»	»	150	
81	Idem	Umbria del Estepar y otros	200	»	»	»	150	
82	Puerta (La)	Monte Alejo	200	»	»	»	150	
83	Idem	Robledal y Muela	100	»	»	150	662	50
84	Renales	Dehesa de los Hoyos	200	»	»	»	180	Idem id. id.
85	Idem	Lastrilla y Enebrales	300	»	»	30	150	
87	Torreñad.ª de Valles	Majada verde y Tajadal	400	»	»	»	270	
88	Trillo	Dehesa del monte Abaje	100	»	»	»	300	
89	Idem	Monte del otro lado del Río	100	»	»	»	225	
90	Picazo	Dehesa boyal	300	»	»	100	225	
91	Valdelagna	Coto	200	»	»	»	225	»
93	Valtablado del Río	Cabeza Gorda	300	»	»	»	150	Idem id. id.
94	Idem	Dehesa Majada grande	200	»	»	40	285	
95	Valtablado del Río	Valdecastillo	100	»	»	»	150	
96	Viana de Mondejar	Dehesa de las Parras	300	»	»	»	75	
97	Villanneva de Alcoron	Cañada de la Sima de Alcoron	200	»	»	»	495	
98	Idem	Carrascal Negro	200	»	»	»	150	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1901 á 1902.
99	Idem	Dehesa	400	»	»	20	180	
101	Idem	Palancar	400	»	»	»	450	
104	Zaorejas	Dehesa del Campo	400	»	»	»	300	Idem el terreno incendiado que no llegue á 7 años.
105	Idem	Dehesa de los Valles	300	»	»	»	625	
				»	»	»	450	

153	Embid.....	Dehesa Sargal y Montecino.....	»	30	»	600	»	15	Mayor 1.º Mayo á 1 Septiembre; lanar y cabrío 1 Octubre á 1 Abril.....	547 50	Id. id. de 1900-1901 y 1901 á 1902.
154	Establés.....	Hontanar y otros.....	»	»	»	300	»	»	1.º Octubre á 1 de Abril.....	225	» Id. id. de 1899-1900.
155	Fuentelesaz.....	Dehesa de Valdeñigo.....	»	»	»	350	»	»	Idem.....	262 50	Id. id. de 1901-1902.
156	Herrería.....	Dehesa.....	»	30	10	200	»	30	Mayor y menor todo el año; lanar y cabrío 1 Octubre á 1 Abril.....	305	» Id. id. de 1898-1899.
157	Idem.....	Pinar y otros.....	»	»	»	200	»	»	Todo el año.....	300	» Id. id. de 1900 á 1901. Declarado Dehesa boyal.
158	Hombrados.....	Serretilla y Dehesilla.....	»	56	75	»	»	»	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sebpre.....	519	» Id. id. de 1900 á 1901. Declarado Dehesa boyal.
159	Torote.....	Dehesa boyal.....	10	»	»	400	»	»	Idem.....	335	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
160	Cuevas Labradas.....	Dehesa y otros.....	10	10	10	150	»	»	Idem.....	187 50	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
161	Torote.....	Españaburros y Rocha.....	»	»	»	150	»	»	Idem.....	112 50	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
162	Idem.....	Pinar Los Realengos.....	»	»	»	500	»	»	Idem.....	375	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
163	Lebrancón.....	Rocha de la Carcoma y otros.....	»	»	»	150	»	»	Idem.....	112 50	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
164	Idem.....	Rocha de los Corzos.....	»	»	»	150	»	»	Idem.....	112 50	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
165	Idem.....	Solana y otros.....	»	»	»	150	»	»	Idem.....	112 50	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
166	Ciruuelos.....	Monte Pinar y Dehesa.....	»	36	22	800	»	»	Mayor y menor todo el año; lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	752	» Id. id. de 1901 á 1902. Exceptuadas 188 hectáreas para Dehesa boyal.
167	Molina.....	Las Tejeras.....	»	»	»	1.000	»	»	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sebpre.....	750	» Id. id. de 1901 á 1902. Exceptuadas 188 hectáreas para Dehesa boyal.
167I	Mágina.....	Bustales y Grajera.....	»	»	»	150	»	»	Idem.....	112 50	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
167II	Motos.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	700	»	»	1.º Octubre á 1 Abril.....	525	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
168	Olmeda de Cobeta.....	Costerazos.....	»	»	»	200	»	»	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sebpre.....	150	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
169	Idem.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	100	»	»	Idem.....	75	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
170	Idem.....	Sorrogil y Rocha.....	»	»	»	200	»	»	Idem.....	150	» Queda vedada la superficie de corta del plan de 1900 á 1901.
171	Orea.....	Cerro caballo.....	»	»	»	500	»	»	1.º Mayo á 30 Septiembre.....	405	» Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1900-1901 y 1901-1902.
172	Idem.....	Dehesa Arroyo de Valdemorales.....	130	100	15	500	»	»	Vacuno, mayor y menor todo el año; lanar 1.º Mayo á 30 Septiembre.....	1.355	» Id. id. id.
173	Idem.....	Dehesa de los Estepares.....	75	45	15	»	»	»	Todo el año.....	540	» Id. id. id.
174	Pardos.....	Dehesa boyal.....	10	35	»	150	»	»	Vacuno y mayor 1.º Mayo á 1 Sebpre; lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	235	» Id. id. id.
175	Idem.....	Matilla y Solana.....	»	»	»	400	»	»	1.º Octubre á 1 Abril.....	375	» Id. id. de 1901 á 1902.
176	Peñalen.....	Cerro terminote y otros.....	»	»	»	1.000	»	»	Idem.....	750	» Id. id. de 1901 á 1902.
177	Idem.....	Dehesa de Valdemorales.....	50	30	10	300	»	»	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sebpre.....	490	» Id. id. id.
178	Idem.....	Maitosas y otros.....	»	»	»	1.000	»	»	Idem.....	1.050	» Id. id. id.
179	Paralejos.....	Dehesa Cocera.....	50	15	15	100	»	»	Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Septiembre, lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	310	» Id. id. de 1900 á 1901.
180	Idem.....	Dehesa Saceda.....	100	40	25	»	»	»	1.º Mayo á 1 Septiembre.....	475 50	» Id. id. de 1900 á 1901.
181	Idem.....	Muela Utiel.....	»	»	»	500	»	»	1.º Mayo á 1 Septiembre.....	375	» Id. id. de 1900 á 1901.
182	Idem.....	Pedrizas y Rason.....	»	»	»	200	»	»	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sebpre.....	180	» Id. id. de 1900 á 1901.
183	Idem.....	Rochas de Tajo.....	»	»	»	200	»	»	Idem.....	187 50	» Id. id. de 1900 á 1901.
184	Pinilla de Molina.....	Barranco del Horno.....	»	»	»	200	»	»	Idem.....	180	» Id. id. de 1900 á 1901.
185	Idem.....	Dehesa Cabeza Pinilla.....	10	20	»	»	»	»	Todo el año.....	110	» Id. id. de 1900 á 1901.
186	Piqueras.....	Dehesa Piqueruela.....	10	20	15	200	»	»	1.º Octubre á 1.º Abril y 1 Julio á 1 Sebpre.....	257 50	» Id. id. de 1900 á 1901.
187	Pedregal.....	Baquerizas y Cañadas.....	»	»	»	500	»	»	1.º Octubre á 1 Abril.....	225	» Id. id. de 1900 á 1901.
188	Idem.....	Calderones y Bacieros.....	»	»	»	600	»	»	Idem.....	525	» Id. id. de 1901 á 1902.
189	Pobo (El).....	Campillo de las Fraguas.....	»	»	»	600	»	»	Idem.....	450	» Id. id. de 1901 á 1902.

(Sigue al pliego 2.)